

El vertido final, será evacuado al cauce del barranco San Pela, de aguas discontinuas, siempre que el posterior Proyecto constructivo demuestre la inocuidad del vertido sobre las aguas subterráneas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

1910

NOTA-ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE HECHO.

Objeto: REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE EMBÚN.

Cauce: RIO ARAGÓN SUBORDAN.

Municipio: EMBUN - VALLE DE HECHO (HUESCA).

El Instituto Aragonés del Agua ha previsto, según lo descrito en el «Proyecto Básico de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Embún (Huesca)-Octubre de 2008», la construcción de varios colectores que recogerán casi la totalidad de aguas residuales urbanas de Embún para ser tratadas en dos estaciones depuradoras, una a cada margen del río Aragón Subordán.

Para tratar las aguas residuales de la población de la margen derecha (salvo seis viviendas) se implantará, en la parcela 10 del polígono 6 del término de Valle de Hecho, una EDAR consistente en desbaste, tanque imhoff y filtro biológico dimensionado para 50 hab-equiv, capaz de reducir los valores de Materias en suspensión, DBO5 y DQO en 65%, 35% y 35% respectivamente.

Para tratar las aguas residuales de la población de la margen izquierda se instalará, en las parcelas 116 y 117 del polígono 5 del mismo término municipal, un tratamiento de oxidación prolongada con eliminación de nitrógeno dimensionado para 600 hab-equiv, capaz obtener unos valores límite de: 25mg/l DBO5, 35mg/l MES y 125mg/l DQO.

Los dos vertidos finales serán evacuados en sendos puntos al cauce del río Aragón Subordán.

Desde este Organismo se exigirá en que las nuevas infraestructuras de saneamiento, que deberán de situarse fuera de la zona de servidumbre de cauces, recojan la totalidad de los vertidos urbanos de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2009.- El comisario de aguas, P.D., el comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
ADMINISTRACIÓN 22/01

1913

COMUNICACIÓN DE DEUDA

Pongo en conocimiento de B.B. LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L., c.c.c. 22102603286 que, a consecuencia de la presentación de las liquidaciones de cuotas del mes de diciembre de 2008 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una comunicación del director de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que resulta deudor con la Seguridad Social, y dando un plazo de diez días para que alegue lo que considere oportuno. Transcurrido el plazo sin comparecer se procederá a aplicar el importe del saldo acreedor a la deuda pendiente

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Todo ello de conformidad con el art. 38.2 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo de 2005 (BOE del 1 de junio) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

En Huesca, a 11 de marzo de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

1912

Para que sirva de notificación, pongo en conocimiento de BINEOUAL SL que la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social dispuso el 25 de febrero de 2009 la realización de un trámite de audiencia, que dice, literalmente:

«De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan la responsabilidad solidaria de BINEOUAL SL (CIF. B22339600) respecto de las deudas del Régimen General de la Seguridad Social que tiene pendientes de pago la empresa CONSTRUCCIONES SHAYLAH 2007 SL (CIF. B22325831, código de cuenta de cotización 22102674321), derivada de la conexión entre ambas empresas y en aplicación del artículo 104 de la Ley General de la Seguridad Social.

Antes de extender las reclamaciones de deuda correspondientes a la responsabilidad solidaria referida, esta Unidad de Impugnaciones ha dispuesto la realización de un trámite de audiencia en virtud del cual y durante un plazo de diez días -contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente- puede BINEOUAL SL comparecer en el expediente y consultar la documentación que obra en el mismo, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mediante el trámite de audiencia dispuesto se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25/6/2004).

Se indica a continuación la relación de las deudas del Régimen General de la Seguridad Social que tiene pendientes de pago la empresa CONSTRUCCIONES SHAYLAH SL y son objeto de la responsabilidad solidaria referida (cada uno de los distintos registros del estadillo identifica a una de las deudas que están reclamadas a la empresa CONSTRUCCIONES SHAYLAH SL por la TGSS y contiene, entre otros datos, el período de la deuda, el número del acto administrativo de reclamación -bajo el nombre «Nº Documento»- y el importe de la deuda expresado en euros):

RELACIÓN DE DEUDAS

CCC. 22102674321-CONSTRUCCIONES SHAYLAH SL

-Período- Des. Hast	C	Identificador Vía Voluntaria	Identificador Vía Apremio	Código sit Cta./seg.	Total Liquidado
1107 1107	A	22/03/08 010406074/31		3202 CI26	8.357,69
1207 1207	A	22/03/08 010738096/31		3202 CI26	3.708,47
1207 1207	A	22/03/08 010738100/61		3202 CI26	859,56
0108 0108	A	22/03/08 010738201/61		3202 CI26	244,01
0408 0408	A	22/03/08 011828136/61		3202 B022	259,53
0608 0608	E	22/03/08 012644047/31		0102 0304	3.408,89
0708 0708	V	22/03/08 012944646/31		0900	4.074,91
		DEUDA VIGENTE:		02	7.483,80
		CREDITOS INCOBRABLES:		05	13.429,26
		DEUDA TOTAL:		07	20.913,06

Esta Unidad de Impugnaciones tiene su sede en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca, calle San Jorge, número 36 - 2ª planta, y el horario de atención al público es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

El jefe de la Unidad, Luí Ignacio Rubio Naharro.»